DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	**Martes 28 de octubre**	**Número 205**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 85/97 C, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alberto Cerro González y a don Agustín Gonzalo Hernández Jiménez, como autores de una falta de hurto, a la pena de arresto de tres fines de semana cada uno y al pago de las costas.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de L. O. P. J., haciéndoles saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Alberto Cerro González, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 1997.– La Secretaria Judicial, María Teresa Escudero Ortega.

8392.– 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Víctor García Pérez, se tramita expediente al número 47/97, sobre declaración de herederos abintestato de don Lucio Calzada García, nacido en Susinos del Páramo (Burgos), el 16 de septiembre de 1919, en estado de soltero, hijo de José y Patricia, fallecido en Burgos, el 14 de marzo de 1997, sin haber otorgado testamento; por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado que sus primos doña Esperanza García López, don Víctor García Pérez y doña Amelia García Pérez, parientes colaterales en cuarto grado del causante, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado reclamándola.

Dado en Burgos, a 26 de septiembre de 1997.– El Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña.– La Secretaria (ilegible).

8457.– 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

Que por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición, número 158/1997-d, promovidos por doña Dativa Arranz Sacristán, contra María Dolores Senández Calvo, se procede a emplazar a doña María Dolores Senández Calvo, para que en el término de nueve días se persone en las actuaciones de referencia, en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a la demandada doña María Dolores Senández Calvo, expido y libro la presente en Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8258.– 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 94/97, a instancia de «Caja de

Ahorros y Pensiones de Barcelona», representada por el Procurador de los Tribunales doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Fernando de Pablo Navas y doña María Paz Cuesta del Cura, en los que por resolución del día de la fecha he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente bien inmueble como de la propiedad de los demandados:

Unico.– Treinta y dos. Piso sexto, tipo D), situado en la sexta planta alta del edificio ubicado en la Glorieta Rosales, señalado con el número 3, en esta villa. Ocupa una superficie útil de ciento cincuenta metros cuadrados, y se compone de hall, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, dos baños, despensa, ropero, terraza a la Glorieta Rosales y tendedero a patio de luces. Linda: Derecha entrando, con edificio en régimen de propiedad horizontal de varios vecinos, de la calle San Lázaro; izquierda, con el piso tipo C) de esta planta y con la Glorieta Rosales; fondo, con la calle de San Lázaro, y frente, meseta de escalera, patio de luces y en parte, con el piso tipo C) de la misma planta. Lleva como anejos la plaza de garaje, señalada con el número 6-D, que linda: Derecha entrando, con la plaza de garaje número 6-C; e izquierda, con la plaza de garaje 7-E, y el departamento número 6-D del desván. Que linda: Derecha entrando, con el departamento 5-D; e izquierda, con el 6-C. Cuota de participación en el valor total del inmueble, tres enteros y noventa centésimas, por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 1.394 del archivo, libro 307, folio 216, finca número 32.402.

Valorada a efectos de subasta en 23.895.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de enero de 1998, a las diez treinta horas, previniendo a los licitadores:

Que si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda subasta para el día 25 de febrero de 1998, a las 10,30 horas, con el 25% de rebaja sobre el precio de tasación y si esta resultare desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo a las 10,30 horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que dichos bienes salen a subasta por el precio de 23.895.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, en la primera, y el 75% del mismo en la segunda.

Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, oficina principal de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo indicado, bajo la siguiente referencia: 1052-000-18-0094-97, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, así como por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado junto con aquel, el resguardo de haber efectuado dicho ingreso.

Que los títulos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los ejecutados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso que la notificación intentada personalmente resulte negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de octubre de 1997.– El Juez Titular, María Soledad Escolano Enguita.– El Secretario (ilegible).

8739.– 11.970

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de estado de quiebra voluntaria de la entidad mercantil Turisduero, Sociedad Limitada, anteriormente denominada «Autos de Pablo, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, con el número 178/97, en los que por resolución dictada el día de la fecha se ha acordado convocar y citar por Edictos a todos los acreedores de la entidad quebrada, con domicilio desconocido, como se verifica en el presente Edicto, a fin de que concurran a la Junta General de Acreedores que se celebrará el próximo día 30 de octubre, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de proceder a la elección y nombramiento de Síndicos de la Quiebra.

Y para que conste y sierva de citación y convocatoria a los acreedores cuyo domicilio es desconocido, se expide el presente Edicto al objeto de que se le dé la publicación pertinente, el cual firmo en Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 1997.– El Juez Titular, María Soledad Escolano Enguita.– El Secretario (ilegible).

8740.– 3.230

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 119/97 sobre falta del artículo 634 del Código Penal contra don Antonio Javier Matamala Garijo; ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Aranda de Duero, a 23 de septiembre de 1997. La señora doña María Soledad Escolano Enguita, Juez de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 119/97, y en los que han sido partes don Francisco Martínez Valencia como representante legal de «Hotel Tres Condes» y los Policías Nacionales 20.691 y 54.375 que no comparecen a pesar de estar citados en legal forma, así como los Policías Nacionales 36.653, don Domingo González Gutiérrez y 51.811 don José Luis Montes Santiago, como perjudicados, y don Antonio Javier Matamala Garijo, como denunciado, que no comparece a pesar de estar citado en legal forma y cuyas circunstancias ya constan, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Antonio Javier Matamala Garijo, declarando de oficio las costas procesales causadas y con reserva al denunciante del ejercicio de las acciones civiles.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, a interponer, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de la prueba etc.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.– Firmado, María Soledad Escolano. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Antonio Javier Matamala Garijo; expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8329.– 5.700

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio Pr. sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 162/1996-C, promovidos por Banco de Vasconia, Sociedad Anónima, contra don Benito Alonso Valvivielso y doña María Begoña Moreno Sáez, en reclamación de 9.404.831 pesetas, se ha celebrado en fecha 18 de septiembre de 1997, la tercera de las subastas anunciadas, respecto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.238, libro 46, finca 4.451, en la que se ofreció por la parte actora la cantidad de 6.000.000 de pesetas, lo que se pone en conocimiento de la parte demandada, don Benito Alonso Valvivielso y doña María Begoña Moreno Sáez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de aprobarse el remate caso de no verificarlo en indicado término.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8257.– 4.180

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreira, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado al número 321/95 a instancias del Procurador doña Teresa Dobarco Charles en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Jaime Marina Osete provisto de Número de Identificación Fiscal 13.301.500-W en calidad de prestatario, así como contra los fiadores don Carlos Marina Rica con Número de Identificación Fiscal 16.192.994-M, doña Isabel Osete Espino con Número de Identificación Fiscal 28.373.497-F y doña. María Olga Marina Osete con Número de Identificación Fiscal 13.305.427-L por resolución de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de enero de 1998 a las 11,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, el día 3 de febrero de 1998 a las 11,00 horas, caso de no haber postores en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiese postores en la segunda, el día 24 de febrero de 1998 a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º – Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º – Que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los postores, en la Cuentá de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera el 20% del tipo de la 2.ª, sin cuyo requisito no serán admitidos; presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta: 1.056.

3.º – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, y solo éste podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.º – Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición 2.ª.

5.º – Que a instancia de acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a cabo en el siguiente inmediato hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.º – De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º – Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

9.º – Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismos se deriven.

Bienes objeto de la subasta:

Descripción de las fincas que a continuación se detallan que salen a subasta en un solo lote:

1.ª – Urbana: Pajar en la calle de Las Huertas, del casco urbano del pueblo de Santa María Ribarredonda, señalado con el número 10 de dicha calle. Ocupa una superficie de setenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Felipe Angulo; izquierda, Luis Zubiaga, y espalda Vicente Sáez. Inscrita en el tomo 1.226, libro 58, folio 115, finca 5.680.

2.ª – Urbana: Pajar en estado ruinoso en la calle de La Pinilla, del casco urbano del pueblo de Santa María Ribarredonda; mide setenta y cinco metros cuadrados de superficie y linda: Frente, calle de su situación; izquierda, Vicente Sáez; derecha, hoy del comprador, antes herederos de Blasa, y fondo, propiedad del comprador. Inscrita en el tomo 1.226, libro 58, folio 116, finca 5.681.

3.ª – Urbana: Finca destinada a pajar en la calle de la Acera, señalada con el número cincuenta y tres, del casco urbano del pueblo de Santa María Ribarredonda; mide cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie, y linda: Por la derecha entrando, calle; izquierda y espalda con fincas de don Carlos Marina Rica. Inscrita en el tomo 1.226, libro 58, folio 117, finca 5.682.

Tasadas a efectos de subasta en cuatro millones setecientas treinta mil pesetas (4.730.000 pesetas).

En Briviesca, a 6 de octubre de 1997.– El Juez, Javier Ruiz Ferreira.– El Secretario (ilegible).

8743.– 13.680

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 354/96, seguido en este Juzgado por hurto en grado de tentativa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca a 12 de abril de 1997. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 354/97 sobre presunta falta de hurto, siendo denunciante don Miguel Angel García Díez y denunciados don Enrique Solana Fernández y doña Ana Isabel Mena Indarte, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.– Que debo absolver y absuelvo a don Enrique Solana Fernández y doña Ana Isabel Mena Indarte de los hechos que les venían siendo imputados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Enrique Solana Fernández y a doña Ana Isabel Mena Indarte que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a 26 de septiembre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8302.– 4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico.– Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.– En la ciudad de Burgos, a 26 de septiembre de 1997; El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 120/97 seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante don José Manuel Díez Andueza y otro, y de otra y como demandado Emilio Vicente López Cabrero y FOGASA, sobre cantidad.

Parte dispositiva.– Fallo: Que estimando las demandas acumuladas por los actores debo condenar y condeno a la empresa Emilio Vicente López Cabrero, a pagar a don José Manuel Díez Andueza, la cantidad de 327.110 pesetas (trescientas veintisiete mil ciento diez pesetas), y a don Roberto Marín Escolar, la cantidad de 413.037 pesetas (cuatrocientas trece mil treinta y siete pesetas), más el 10% por mora a cada uno de ellos y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Emilio Vicente López Cabrero, a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1997, doy fe.– El Secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8406.– 6.460

Autos núm. D-156/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Laura González Pereda contra doña María Coloma Muñoz y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-156/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

En Burgos a 30 de septiembre de 1997. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante doña Laura González Pereda, y de la otra y como demandado doña María Coloma Muñoz y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente sentencia.

Parte dispositiva.– Que estimando parcialmente la demandada presentada por la actora, debo condenar y condeno a la empresa María Coloma Muñoz, a pagar a doña Laura González Pereda, la cantidad de 70.210 pesetas (setenta mil, doscientas diez pesetas), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia haciéndose saber a las partes que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a doña María Coloma Muñoz, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 2 de octubre de 1997.– El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8410.– 5.700

Autos núm. D-160/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Susana Barrajón Dueñas contra don Domingo Orívez Santos (Restaurante Paqui y Fondo de Garantía Salarial), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-160/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento.– En Burgos a 25 de septiembre de1997. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante doña Susana Barrajón Dueñas, y de la otra y como demandado don Domingo Orívez Santos (Restaurante Paqui), y asimismo siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente sentencia.

Parte dispositiva.– Que debo desestimar y desestimo la demanda de doña Susana Barrajón Dueñas en su pretensión de lucrar la cantidad de 147.347 pesetas (ciento cuarenta y siete mil, trescientas cuarenta y siete pesetas), y absolviendo de dicha peti-

ción al demandado don Domingo Orívez Santos (Restaurante Paqui), y asimismo absolver al Fondo de Garantía Salarial, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Domingo Orívez Santos (Restaurante Paqui), en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 29 de septiembre de 1997.– El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8411.– 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-597/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ruth Muñoz Herrero contra Hostelbur, Sociedad Limitada, en reclamación por despido y extinción de contrato, registrado con el número D-597/97 se ha acordado citar a Hostelbur, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-11-1997, a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hostelbur, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 15 de octubre de 1997.– El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8746.– 3.800

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO UNO DE BURGOS

El Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria número 68/93, dimanante del procedimiento penal 402/92, contra don Juan Manuel Ortega Andrés, por un delito de robo, falta de hurto, PA. 383/91 Miranda de Ebro 2, representado por el Procurador Juan Antonio Angulo Santalla, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la tercera parte de los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

1.– Finca registral número 5.470: Viña de secano en término municipal de la La Horra y pago de Carra Anguix, titulada Luchana, de trescientas sesenta cepas, en once áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, Pablo Balbás; sur, Emiliano García; este, camino, y oeste, Pedro García. Polígono 28, parcela 174.

Valorada dicha tercera parte en 23.600 pesetas.

2.– Finca registral número 5.471: Secano al término municipal de La Horra y pago de Valdelayegua, de diez áreas. Linda: Norte, herederos de Pablo Abad; sur y oeste, Eladio García y este, Cayo Cob. Polígono 13, parcela 80.

Valorada dicha tercera parte en 20.000 pesetas.

3.– Finca registral número 5.475: Corral en La Horra y su calle de Tenerías o Pablo Cordero, de unos quince metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, de Julia Mozo; izquierda, de herederos de Remigio Ronda, y fondo, de Pedro Ruiz Mayor.

Valorada dicha tercera parte en 15.000 pesetas.

4.– Finca registral número 5.476: Corral en La Horra y su calle de Tenerías o Pablo Cordero, de unos cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, herederos de Remigio Ronda; izquierda, los de Pedro Moro, y fondo, calleja.

Valorada dicha tercera parte en 50.000 pesetas.

5.– Finca registral número 5.478: Casa en La Horra y su calle de Tenerías, con baldío en su frente, de unos veinte metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Juliana Mozo; izquierda, herederos de Remigio Rubio, y fondo, calle.

Valorada dicha tercera parte en 20.000 pesetas.

6.– Finca registral número 5.469: Viña en término municipal de La Horra y pago de Trasvillalobón, titulada El Pinar, de secano de mil cuatrocientas cincuenta cepas, en cuarenta y nueve áreas, sesenta centiáreas, con una parte de pinar. Linda: Norte, camino; sur, carril; este, Fulgencio Gutiérrez, y oeste, Román Esteban. Polígono 30, parcela 158.

Valorada dicha tercera parte en 116.666 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de enero de 1998 a las 11,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.– El tipo de remate será de 23.600 pesetas para la primera, 20.000 pesetas para la segunda, 15.000 pesetas para la tercera, 50.000 pesetas para la cuarta, 20.000 pesetas para la quinta y 116.666 pesetas para la sexta finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.– Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo de remate en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1081-0000-78-0068-93 del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.– Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya mencionada en la condición segunda, el cuarenta por ciento del tipo de remate, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.– Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 9 de febrero de 1998 a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75% de la primera subasta, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1998 a las 11,00 horas, admitiéndose cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Quinta.– Las subastas se celebrarán de forma doble y simultánea en el Juzgado de Paz de La Horra y en la Sala Audiencia del Juzgado de lo Penal número uno de Burgos.

Los autos y certificaciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 9 de octubre de 1997.– El Magistrado Juez (ilegible).– La Secretaria (ilegible).

8742.– 16.720

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.485.

A los efectos previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y artículos 9 del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública y aprobación el proyecto de ejecución de la instalación solicitada por Iberdrola, Sociedad Anónima (D. Bilbao).

Objeto: Ampliación y mejora de la red de distribución eléctrica en el Valle de Mena.

Características: Línea AMT a 30 Kv. La Jara-Valmaseda, de 856 metros de longitud.

Presupuesto: 18.266.048 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular mediante escrito, por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados en los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

ANEXO

LA a 30 Kv. La Jara-Valmaseda.

Término municipal: Valle de Mena.

Parcela	*Propietario*	*Afección*
1	Don Victorino Urquijo Orueta Calle Eladio Bustamante, 35, 2.º 09580 Villasana de Mena	10 m. de vuelo
2	Don Julián Urieta Ortiz B.º San Miguel, sin número 09587 Villanueva de Mena	60 m. de vuelo 9,61 m.² apoyo
3	Ayuntamiento 09071 Valle de Mena	6 m. de vuelo
4	Don Manuel Ortiz Vivanco B.º Abajo, sin número 09587 Villanueva de Mena	20 m. de vuelo
5	Doña Ascensión Hierro Rivero B.º San Vicente 09587 Villanueva de Mena	14 m. de vuelo
6	Don J. Antonio Ezquerra Ruiz B.º Santiago 09587 Villanueva de Mena	60 m. de vuelo
7	Doña Pilar Herrero Ruigómez Calle Barria, 15, 4.º 48930 Getxo	4 m. de vuelo
8	Don J. Antonio Ezquerra Ruiz B.º Santiago 09587 Villanueva de Mena	38 m. de vuelo 1,69 m.² apoyo
9	Don José Adolfo Oteo Arena H. Amézaga, número 1 48008 Bilbao	40 m. de vuelo
10	Don Luis Miguel Vidal Fernández Calle Villa de Plentzia, 28 48930 Getxo	40 m. de vuelo 2,25 m.² apoyo
11	Don Bernardino Ortiz Angulo y Hnos. B.º Pomar, sin número 09589 Vallejo de Mena	12 m. de vuelo 0,23 m.² apoyo
12	Ayuntamiento 09071 Valle de Mena	8 m. de vuelo
13	Hnos. Ruiz Díaz Ctra. De Bilbao-Reinosa, sin número 09587 Barrasa de Mena	5 m. de vuelo
14	Entidad Menor 09587 Villanueva de Mena	79 m. de vuelo 1,81 m.² apoyo
17	Don José Conde Presilla B.º San Miguel, sin número 09587 Villanueva de Mena	12 m. de vuelo
19	Doña Natividad Ortiz Angulo B.º Pomar, sin número 09589 Vallejo de Mena	24 m. de vuelo
20	Don Juan Ramón Mantilla Collantes Calle P. Jesús Ordóñez, 5 28002 Madrid	46 m. de vuelo
21	Doña Basilia Escudero Vitoriano Calle Vitoria, 7 09004 Burgos	6 m. de vuelo
22	Herederos de Angel Pereda Frutos (Rpte. Isabel Martín) Calle Aita Patxi, 8, 1.º B 48015 Bilbao	30 m. de vuelo 2,56 m.² apoyo
23	Don Luis Miguel Vidal Fernández Calle Villa de Plentzia, 28 48990 Getxo	13 m. de vuelo
24	Don Jesús Sánchez Blanco Calle J. G. Lumbreras, 1 48920 Portugalete	12 m. de vuelo
25	Don Félix Pereda Urieta Hijo don José María Pereda Angulo El Molino, 2 09580 Villasana de Mena	12 m. de vuelo
26	Don Luis Miguel Vidal Fernández Calle Villa de Plentzia, 28 48990 Getxo	11 m. de vuelo
27	Don Julián Urieta Ortiz B.º San Miguel, sin número 09587 Villanueva de Mena	10 m. de vuelo
28	Comisaría de Aguas del Norte Gran Vía, 57 48011 Bilbao	35 m. de vuelo
29	Don Julián Urieta Ortiz B.º San Miguel, sin número 09587 Villanueva de Mena	135 m. de vuelo 2,25 m.² apoyo
30	Asilo de Nuestra Señora de Cantonad (Eladio Bustamante) 09580 Villasana de Mena	56 m. de vuelo
31	Doña Juliana Zorrilla Calle Lagasta, 80, 1.º 28006 Madrid	86 m. de vuelo 1,96 m.² apoyo

Parcela	*Propietario*	*Afección*
32	Iberdrola, Sociedad Anónima Gardoqui, 8 48008 Bilbao	
33	Doña Francisca de la Peña Noain Calle Marqués de Urquijo, 15 28008 Madrid	30 m. de vuelo
34	Don Luis Peña Ortiz Calle Muguruza, 12 48901 Baracaldo	9 m. de vuelo
35	Don Jesús Sánchez Blanco Calle J. G. Lumbrales, 1 48920 Portugalete	83 m. de vuelo

Burgos, a 1 de octubre de 1997.– El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8463.– 21.280

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025494, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: RBT aérea en Quintanapalla, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación de RBT aérea en Quintanapalla, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

RBT aérea de 1.330 metros de longitud con cable trenzado de aluminio de 25,50 y 95 mm.² de sección.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 15 de septiembre de 1997.– El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8536.– 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025493, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: RBT aérea en Santibáñez Villaverde Mogina, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación RBT aérea en Santibáñez Villaverde Mogina, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

RBT aérea de 1.550 metros de longitud con cable trenzado de aluminio de 25,50 y 95 mm.² de sección en Villaverde Mogina.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 15 de septiembre de 1997.– El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8537.– 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025492, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: RBT en Santibáñez Zarzaguda, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación RBT en Santibáñez Zarzaguda, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

RBT aérea de 1.100 metros de longitud con cable de aluminio trenzado de 25,50 y 95 mm.² de sección en Santibáñez Zarzaguda.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 15 de septiembre de 1997.– El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8538.– 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025494, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: RBT en Arlanzón, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación RBT en Arlanzón, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

RBT aérea de 1.165 metros de longitud con cable trenzado de aluminio de 25,50 y 95 mm.² de sección.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 15 de septiembre de 1997.– El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8539.– 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la realización del proyecto de LAMT desde Hontoria de la Cantera a Cuevas de San Clemente y derivaciones; CT y RBT en Cubillo del Campo.

Resultando que con fecha 3-4-97 se somete a información pública la citada solicitud «Boletín Oficial de Castilla y León» el 24-4-97, «Boletín Oficial» de la provincia el 16-5-97 y Diario de Burgos el 16-4-97 incluyendo la relación de afectados a los efectos previstos en el artículo 51 y siguientes de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y estableciendo un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Esta Delegación Territorial ha resuelto.

Autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LAMT desde Hontoria de la Cantera a Cuevas de San Clemente y derivaciones a Los Ausines, Cubillo del Campo y otros; CT de 250 Kva. y RBT en Cubillo del Campo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994. La citada declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como en lo previsto en el Reglamento 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación citada con los condicionados establecidos por las entidades afectadas y singularmente los contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

LMT Hontoria-Cuevas de San Clemente y derivaciones.

Término municipal: Cubillo del Campo.

Parcela, 24; propietario, doña Carmen del Amo Navarro, calle Palencia, número 15, 3.º A, 28020 Madrid; paraje, La Nava; afección, 52 metros de vuelo. Apoyo número 47.

Burgos, 11 de septiembre de 1997.– El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8540.– 7.220

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la realización del proyecto de LsAMT y Cts para mejora de suministro eléctrico en Quintanillabón y Vileña.

Resultando que con fecha 22-5-97 se somete a información pública la citada solicitud «Boletín Oficial de Castilla y León» el 16-7-97, «Boletín Oficial» de la provincia el 5-8-97 y Diario de Burgos el 13-6-97 incluyendo la relación de afectados a los efectos previstos en el artículo 51 y siguientes de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y estableciendo un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Esta Delegación Territorial ha resuelto.

Autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LAMT de 3.633 metros; modificación LAMT de 356 metros; LAMT de 1.888 metros; LAMT de 196 metros; CT de 100 Kvas. en Vileña; CT de 50 Kva. en Quintanillabón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994. La citada declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como en lo previsto en el Reglamento 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación citada con los condicionados establecidos por las entidades afectadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

LAMT, modificación líneas MT y CTS en Vileña y Quintanillabón.

Término municipal: Vileña.

Parcela, 21; propietario, don Amador Martínez Sáez, calle Monte Izarro, 4, 3.º A, 48007 Bilbao; paraje, Eras de Arriba; afección, 30 metros de vuelo.

Burgos, 16 de septiembre de 1997.– El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8541.– 6.460

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la realización del proyecto de LAMT; LSMT, CT y RBT en Quintana del Pidio.

Resultando que con fecha 22-5-97 se somete a información pública la citada solicitud «Boletín Oficial de Castilla y León» el 5-6-97, «Boletín Oficial» de la provincia el 11-7-97 y Diario de Burgos el 9-6-97 incluyendo la relación de afectados a los efectos previstos en el artículo 51 y siguientes de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y estableciendo un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Esta Delegación Territorial ha resuelto.

Autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LAMT de 247 metros; LSMT de 40 metros; CT interior de 250 Kva. y RBT de 1.060 metros en Quintana del Pidio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994. La citada declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como en lo previsto en el Reglamento 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Término municipal: Quintana del Pidio.

Parcela número 5; propietario, Francisco Campo Palomo, Quintana del Pidio; paraje, El Soto; afección, 65 metros de vuelo. Apoyo 10.651.

Parcela número 7; propietario, Justo González Ayllón, calle José María de la Puente, 6-5.º, Burgos; paraje, El Soto; afección, 54 metros de vuelo.

Burgos, 28 de agosto de 1997.– El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8224.– 5.890

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025503, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSM y CT de 630 Kva. en Burgos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación LSM y CT de 630 Kva. en Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 170 metros y CT interior de 630 Kva. en Burgos, Arroyo San Ginés S-22.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 6 de octubre de 1997.– El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8606.– 5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a la empresa 09/1007.944/22 Elwin 95, Sociedad Limitada, la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período 10/96 a 3/97 incl. ingresado durante 11/96 a 4/97, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad transitoria por enfermedad/maternidad (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador:

– Nombre y apellidos: Angeles Rodríguez Valcarcel.

Datos de la prestación:

Han descontado, 285.684 pesetas; debían descontar, 15.138 pesetas; diferencia a nuestro favor, 270.546 pesetas.

No procede la deducción del subsidio de incapacidad temporal en los boletines de cotización, al haber sido abonado directamente por este Instituto ante el incumplimiento patronal del pago delegado.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

De no interponerse la reclamación, deberá liquidar el importe correspondiente antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC-2, y su correspondiente boletín de cotización TC-1, indicando en la parte superior: «Liquidación complementaria según comunicación del I. N. S. S. número de fecha» previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Burgos, 9 de octubre de 1997.– El Subdirector Provincial de Información Admtiva., Informes de Cotiz. y subs., Angel Castilla Castilla.

8723.– 3.000

Se hace pública la resolución condicionada de la prestación de incapacidad temporal a la trabajadora doña María Victoria García Valtierra, con Documento Nacional de Identidad número 13.050.692, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre).

«Esta Dirección Provincial ha resuelto reconocerle la prestación de incapacidad temporal solicitada por usted con los efectos económicos e importes que se señalan al pie de este escrito.

No obstante, ponemos en su conocimiento que no se encuentra al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a:

Año 1995, meses: 2, 6 y 7.

Año 1996, meses: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Año 1997, meses: 1, 2, 3 y 4.

Por lo que el abono del subsidio queda condicionado al ingreso de las cuotas adeudadas, cuyo pago deberá justificar mediante la presentación de los boletines de cotización en la dirección arriba indicada, en el plazo de treinta días naturales a partir de la recepción de este escrito, considerándole, en tal caso, al corriente a efectos de la prestación solicitada.

Si por el contrario, ingresa las cuotas fuera del plazo señalado, deberá tener presente lo siguiente:

1.º – Le abonaremos la prestación con una deducción del 20% de la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» 30/9/70 y 1/10/70).

2.º – El derecho a cobrar cada mensualidad de esta prestación, mientras no pueda hacerse efectiva por no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas adeudadas, caducará al año de su respectivo vencimiento, de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Base reguladora diaria/mensual, 106.440 pesetas; 75%; Importe diario/mensual, 79.830 pesetas; fecha efectos económicos, 30/5/97; importe líquido, 79.830 pesetas.

Forma de pago:

Transferencia cuenta número 0082/5808/01/0600016116»

Burgos, 9 de octubre de 1997.– El Subdirector Provincial de Información Admtiva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

8724.– 4.275

Se hace pública la resolución condicionada de la prestación de incapacidad temporal al trabajador don Federico Olalla del Hoyo, con Documento Nacional de Identidad número 13.042.315, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre).

«Esta Dirección Provincial ha resuelto reconocerle la prestación de incapacidad temporal solicitada por usted con los efectos económicos e importes que se señalan al pie de este escrito.

No obstante, ponemos en su conocimiento que no se encuentra al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a:

Año 1994, meses: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Año 1995, meses: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Año 1996, meses: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Año 1997, meses: 1, 2, 3 y 4.

Por lo que el abono del subsidio queda condicionado al ingreso de las cuotas adeudadas, cuyo pago deberá justificar mediante la presentación de los boletines de cotización en la dirección arriba indicada, en el plazo de treinta días naturales a partir de la recepción de este escrito, considerándole, en tal caso, al corriente a efectos de la prestación solicitada.

Si por el contrario, ingresa las cuotas fuera del plazo señalado, deberá tener presente lo siguiente:

1.º – Le abonaremos la prestación con una deducción del 20% de la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» 30/9/70 y 1/10/70).

2.º – El derecho a cobrar cada mensualidad de esta prestación, mientras no pueda hacerse efectiva por no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas adeudadas, caducará al año de su respectivo vencimiento, de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Base reguladora diaria/mensual, 106.440 pesetas; 75%; Importe diario/mensual, 79.830 pesetas; fecha efectos económicos, 30/5/97; importe líquido, 79.830 pesetas.

Forma de pago:

Transferencia cuenta número 0082/5808/01/0600016116»

Burgos, 9 de octubre de 1997.– El Subdirector Provincial de Información Admtiva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

8725.– 4.275

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administración Tributaria o que han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), sin que se hayan satisfecho las deudas, que a continuación se señalan, por los deudores principales, en cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación en la que se ordena proceder contra el patrimonio y las garantías del deudor, por la presente se les notifica que deberán efecturar el ingreso de las deudas referenciadas en los plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que de no realizarlos se procederá contra sus respectivos bienes, en virtud del mismo título ejecutivo existente contra el deudor principal, por el procedimiento administrativo de apremio.

Datos de los contribuyentes:

Gutiérrez Brezo, José Antonio; Documento Nacional de Identidad, 13.118.290; calle Vitoria, 179, 4.º izquierda, Burgos; como

responsable solidario de Gutiérrez Brezo, José Antonio y otro, S. C.; C. I. F., G-09286493; concepto, I. V. A. 4T 94; número liquidación, A0960095530000046; importe, 97.572 pesetas; F. Prov. Apr., 31-1-95; justificante, 099710017040S.

Alameda Santos Martín, Javier; Documento Nacional de Identidad, 13.088.411; calle General Mola, 5, 2-A, Burgos; como responsable solidario de Gutiérrez Brezo, José Antonio y otro, S. C.; C. I. F., G-09286493; concepto, I. V. A 4T 94; número liquidación, A0960095530000046; importe, 97.572 pesetas; F. Prov. Apr., 31-1-95; justificante, 099710017041Q.

Recursos:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los Organos Económico-Administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículos 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

– Pago o extinción de la deuda.

– Prescripción.

– Aplazamiento.

– Falta de notificación de la liquidación, anulación o suspensión de la misma.

– Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A. E. A. T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago:

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación o Administración de la A. E. A. T.

Intereses de demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso:

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado:

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 6 de octubre de 1997.– El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

8608.– 13.395

Intentada la notificación a las personas abajo indicadas sin que haya sido posible la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este edicto y se le comunica la iniciación de expediente de responsabilidad al amparo de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley General Tributaria y 12 y 14 del Reglamento General de Recaudación.

Para cumplimentar el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 37, apartado 4, de la Ley General Tributaria, redactado conforme a la Ley 25/1995, de 20 de julio, deberá comparecer en esta Unidad de Recaudación (calle Vitoria, 39 de Burgos), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, a fin de examinar el expediente ejecutivo y, en su caso, formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

De no atender el presente requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a este trámite.

Miguel Angel López Manzanal, Documento Nacional de Identidad 13.101.556 y domicilio en la calle Caja de Ahorros Municipal, 4, de Burgos: Responsabilidad solidaria como componente de la comunidad de bienes López Manzanal, Miguel Angel y otro, C. I. F. E-09057407.

Burgos, 6 de octubre de 1997.– La Jefa de Sección de Recaudación, Pilar López Lorente.

8609.– 3.000

Para general conocimiento, se comunica que, ante la ausencia de los deudores abajo relacionados en sus respectivos domicilios, que han impedido las notificaciones de los embargos practicados en la tramitación de los expedientes ejecutivos seguidos a los indicados deudores en esta Unidad de Recaudación, según diligencias de embargo que se referencian a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se les hace saber que, transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo, sin personarse por sí o por medio de representante, en esta Delegación, calle Vitoria, 39, teléfono 271000, para recibir las notificaciones, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del mencionado Reglamento.

Actos que se notifican:

A don Juan Fermín Carmona Chamizo, Documento Nacional de Identidad 15.845.606 y su esposa doña Esther Sánchez Vesga, Documento Nacional de Identidad 13.097.566, con domicilio en la calle Santa Ana, 35, 5-izq., de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles número 97/14.208.

Urbana: Finca número 15.383, inscrita al tomo 3.639, libro 183, folio 95, del Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 292.208 pesetas.

A don Raúl Cuesta Berrio, Documento Nacional de Identidad 16.024.675 y su esposa doña María Iglesias Cuesta, Documento Nacional de Identidad 13.144.046, con domicilio en calle Santa Clara, 3, bajo de Cuéllar (Segovia). Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

1/2 de urbana: Vivienda en la planta baja del edificio en la calle Santa Clara. Es del bloque II y del tipo B, con acceso directo desde la calle de situación por el paso ajardinado desde la misma, a través del bloque I y llegando al patio central entre bloques, por el portal 3 situándose a la izquierda entrando. Finca número 24.748, inscrita al tomo 1.593, libro 178, folio 221 del Registro de la Propiedad de Cuéllar (Segovia).

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 360.000 pesetas.

A don Claudio García Francisco, Documento Nacional de Identidad 12.975.467 y su esposa doña Agueda Yuste González, con domicilio en Nava de Roa (Burgos). Diligencia de embargo de bienes inmuebles número 099723000452P.

Rustica: En el término municipal de Nava de Roa (Burgos) en el paraje de Huertas, superficie 27.140 metros cuadrados. Parcela 112 del polígono 10. Es la finca registral número 7125.0 del Ayuntamiento de Nava de Roa.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 372.294 pesetas.

A don Joaquín Pano Maynar, Documento Nacional de Identidad 40.836.716 y domicilio en Grupo San Roque, 6, de Villalbilla (Burgos). Diligencia de embargo de bienes inmuebles del 8,33% de las fincas:

Urbanas: Sitas en el término de Binefar (Huesca).

Finca número 5.526, inscrita al tomo 454, libro 68, folio 219.

Finca número 5.527, inscrita al tomo 454, libro 68, folio 221.

Finca número 5.529, inscrita al tomo 454, libro 68, folio 225.

Rústicas: Sitas en el término de Binefar (Huesca).

Finca número 452, inscrita al tomo 495, libro 80, folio 29.

Finca número 454, inscrita al tomo 495, libro 80, folio 31.

Finca número 456, inscrita al tomo 495, libro 80, folio 33.

Finca número 458, inscrita al tomo 495, libro 80, folio 35.

Finca número 459, inscrita al tomo 495, libro 80, folio 37.

Finca número 455, inscrita al tomo 495, libro 80, folio 43.

Finca número 446, inscrita al tomo 495, libro 80, folio 23.

Finca número 461, inscrita al tomo 495, libro 80, folio 39.

Finca número 468, inscrita al tomo 495, libro 80, folio 212.

Fincas números: 449, 464, 465, 2.056 y 2.057.

Todas las fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Tamarite Litera (Huesca).

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 153.045 pesetas.

En este mismo acto se notifica a doña Angelina Pérez Jiménez, don Ignacio Pano Pérez, don Enrique, don Joaquín, don Juan Ignacio y don Francisco Pano Mainar, copropietarios de los inmuebles embargados.

A Dicobur, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B-09267758 y domicilio en Grupo San Roque, 6, de Villalbilla (Burgos). Diligencia de embargo de bienes muebles de vehículo matrícula BU-6196-V.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 115.000 pesetas.

A doña Verónica Valdivielso Durán, Documento Nacional de Identidad 13.168.536 y domicilio en la calle Vitoria, 257, 9-F de Burgos. Diligencia de embargo de bienes muebles de vehículos matrículas BU-7760-N y BU-0257-O.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principapal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 166.000 pesetas.

De los citados embargos se efectuarán anotaciones preventivas en los Registros de la Propiedad (bienes immuebles) y Registro de Hipoteca Mobilaria (bienes muebles) a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo se les requiere a los deudores para que aporten los títulos de propiedad de los inmuebles embargados o hagan entrega de las llaves de contacto de los vehículos y su documentación.

Burgos, 6 de octubre de 1997.– La Jefa de Sección de Recaudación, María Victoria Esteban Lozano.

8610.– 15.960

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Ventas por gestión directa

Conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social , se va a proceder por esta Dirección Provincial, a la venta pública por gestión directa de los siguientes bienes embargados.

1.– Artículos varios de peletería (chaquetones, pantalones etc.): Se encuentran depositados en esta ciudad, calle Vitoria, 16. Precio de licitación 2.365.500 pesetas. Sin cargas.

2.– Mitad indivisa de vivienda en Burgos: sita en calle Alfareros, número 2 bis. Precio de licitación: 2.670.000 pesetas. Sin cargas.

3.– Tercera parte indivisa de vivienda en Burgos: Sita en calle Condesa Mencía, número 123. Precio de licitación 332.472 pesetas. Cargas 7.986.467 pesetas.

4.– Derechos de arrendamiento, traspaso o cesión del contrato de arrendamiento del local en la Barriada San Cristóbal, número 6 bajo, denominado Mercería Centro. Precio de licitación 207.085 pesetas. Sin cargas.

5.– Urbana en Aranda de Duero. Solar con diversas edificaciones, situado en calle Hospicio, sin número. Precio de licitación 3.059.686 pesetas. Cargas 5.880.628 pesetas.

6.– Vivienda en Aranda de Duero. sita en calle Pedro Sanz Abad, 11-4 H. Precio de licitación 264.655 pesetas. Cargas 5.027.186 pesetas.

7.– Urbana en Sotillo de la Ribera. Sita en calle Alta, número 17. Precio de licitación 983.019 pesetas. Cargas 4.148.962 pesetas.

8.– Fincas Rústicas sitas en Quintana del Pidio. Precio de licitación 290.000 pesetas. Sin cargas.

9.– Vehículo: Marca Ford Escort 1.3. matrícula BI-6357-AL.

10.– Derechos de traspaso del bar «La Parada» situado en la calle Logroño, 19, de Miranda de Ebro. Precio de licitación 2.500.000 pesetas. Sin cargas.

11.– Maquinaria y enseres de hostelería. En Miranda de Ebro, Bar La Parada calle Logroño 19. Precio global de todos los lotes 684.500 pesetas.

Las ofertas de compra en sobre cerrado haciendo constar claramente el nombre de los bienes, con división en lotes, en su caso,

se presentarán en esta Dirección Provincial, con domicilio en calle Vitoria, número 16, Burgos 09004, haciendo constar en el mismo oferta para adquisición de bienes embargados, y se dirigirán a la Junta de Ventas por Gestión Directa. En su interior se indicará la oferta que se hace y el nombre y datos personales de quien la realiza, con fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Se admiten las solicitudes hasta la apertura de los sobres a celebrar el miércoles día 12 de noviembre de 1997 a las 11,00 horas.

El acto de apertura de los sobres es público y se desarrollará en la séptima planta de la Dirección Provincial. El precio del bien adjudicado deberá ser hecho efectivo por el comprador dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación.

Burgos, a 16 de octubre de 1997.– El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

8887.– 7.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Rectificación de errores

Advertido error en el texto de la Ordenanza Municipal de Centros y Servicios para la Tercera Edad publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 194 de 13 de octubre de 1997, se procede a hacer pública la correspondiente rectificación:

En la página 20, capítulo VII, disposición transitoria, 2.º párrafo, donde dice:

«Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia».

Debe decir:

«El texto de esta Ordenanza entrará en vigor una vez concluido el plazo de exposición pública durante treinta días para presentación de alegaciones. Dicho plazo comienza el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia».

Burgos, 14 de octubre de 1997.– El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8774.– 3.000

Sección de Hacienda y Patrimonio

Información pública

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1997, aprobó inicialmente las cláusulas administrativas que han de regir la concesión de la utilización privativa de bienes de dominio público en la calle Condesa Mencía, números 27 y 103, con rampas de acceso a las plantas sótano.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se somete dicho acuerdo a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, poniéndose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, en la Sección de Hacienda y Patrimonio, sita en la Casa Consistorial, plaza Mayor, sin número, 2.ª planta.

Burgos, 7 de octubre de 1997.– El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8593.– 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Fernando Escobillas López de Silanes, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para unidad de suministro de combustible Gasóleo clase A, sita en polígono industrial de Bayas, parcela número 23, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinenetes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 7 de octubre de 1997.– El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8613.– 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Concurso oposición libre para cubrir una plaza de Subalterno del Ayuntamiento de Aranda de Duero

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso oposición convocado para cubrir una plaza en propiedad de Subalterno del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, («Boletín Oficial del Estado» número 202, de fecha 23/8/97), por esta Alcaldía, conforme establece la base quinta de las de la convocatoria, se ha dictado la siguiente resolución:

1.º Aprobar la siguiente relación de admitidos:

Apellidos y nombre.

1.– Cercadillo del Cura, Julián Pedro.

2.– Citores Moral, Angel.

3.– Esteban Anton, Vicente.

4.– Fresnillo Alcaraz, José Miguel.

5.– García Pascual, M. Cruz.

6.– Gómez Arenales, M. Blanca.

7.– Guijarro Revenga, Isabel.

8.– Remacha Palacios, Pablo.

9.– Sánchez Castaño, Santiago José.

10.– Vizcarra Gil, M. José.

2.º El Tribunal Calificador estará compuesto por:

– Presidente:

Titular: Don Javier Arecha Roldán.

Suplente: Don Luis Blanco Esteban.

– Vocales:

Concejal designado por la Comisión de Personal:

Titular: Don Manuel Aguado San José.

Suplente: Don Teodoro Martín Díez.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Gutiérrez Yudego.

Suplente: Don Miguel Sánchez de la Hoz.

Funcionario de carrera designado por la Junta de Personal:

Titular: Don Pedro Rodríguez Fernández.

Suplente: Don Teófilo Marcos Fuertes.

Representante del profesorado oficial:

Titular: Don Francisco Blanco Yusta.

Suplente: Doña Ana Poza Barral.

Funcionario de Secretaría:

Titular: Don Jesús del Val López.

Suplente: Doña Concepción Sanza Albarrán.

Secretario del Tribunal:

Titular: Don Gonzalo Gómez Saiz.

Suplente: Don Ricardo García García.

3.º El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente vendrá establecido por el orden alfabético de apellido.

4.º El Tribunal se constituirá el día 5 de diciembre de 1997, a las 12,00 horas en la Casa Consistorial, al objeto de valorar la fase de concurso.

Se convoca a los aspirantes para realización del primer ejercicio de la oposición, para el día 10 de diciembre de 1997, a las 10,00 horas, en la Casa Consistorial.

5.º Se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos, ésta se considerará elevada a definitiva sin más trámite.

Aranda de Duero, 15 de octubre de 1997.– El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

8821.– 7.125

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1.– Aprobar los padrones fiscales de precio público por servicio de abastecimiento de agua, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1997.

2.– Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3.– Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza Fiscal General, del 1 de noviembre al 30 de diciembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 14 de octubre de 1997.– El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8765.– 3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de nave para granero-almacén, por don Ricardo López Alonso, en la calle Camino de Burgos, número 10, de esta localidad, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de actividades clasificadas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Covarrubias, a 25 de septiembre de 1997.– El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

8450.– 3.000

Ayuntamiento de Los Ausines

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de septiembre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Los Ausines, a 2 de octubre de 1997.– El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

8472.– 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la cuenta general de los presupuestos de los ejercicios económicos correspondientes a 1994, 1995 y 1996, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante los mismos resultarán aprobados definitivamente de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública.

Los Ausines, a 2 de octubre de 1997.– El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

8473.– 3.000

Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo, de fecha 1-11-1996, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal y tarifas de la tasa por suministro de agua potable y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo en el trámite de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, comprensivo del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal de que se trata, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

«Modificación de tarifas de la tasa por suministro de agua potable».

Visto el expediente que se tramita para la modificación de tarifas de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno acompañada de la oportuna memoria justificativa, así como del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, habiendo acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que puedan producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes, según el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el preceptivo informe de Secretaría-Intervención y el estudio técnico-económico correspondiente.

La asamblea vecinal acordó por unanimidad, constituyendo los miembros asistentes mayoría absoluta del número legal de los que la integran:

Primero.– Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de la Tasa, Ordenanza Fiscal y tarifas por suministro de agua potable a domicilio:

«Artículo 9.– Cuota tributaria y tarifas.

9.1.– Cuota tributaria de enganche.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red municipal de distribución de agua potable a domicilio se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas) por vivienda o local.

9.2.– Cuota tributaria por corte de enganche y por restablecimiento de conexión a la red.

Los servicios de corte de enganche a la red de distribución de agua por baja del usuario en el servicio, así como los correlativos de nueva conexión a la red, promovidos por el propio usuario interesado estarán sujetos al pago de sendas cuotas tributarias, iguales en ambos casos, de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

9.3.– Cuota tributaria por prestación de servicio.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio se determinará en función de una cuota mínima por mantenimiento de las instalaciones de servicio y de los metros cúbicos consumidos con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

a) Cuota de servicio.

Tarifa única: Doscientas pesetas por mes y enganche, más I. V. A. al tipo vigente en el momento de facturación.

b) Cuotas por consumo.

Tarifa única: Usos domésticos.

Bloque 1.º – Hasta diez metros cúbicos, medidos por contador: Quince pesetas (15 pesetas) por metro cúbico, más I. V.A. al tipo vigente en el momento de facturación.

Bloque 2.º – Desde once a veinte (11 a 20) metros cúbicos consumidos, medidos por contador: Treinta pesetas (30 pesetas) por metro cúbico, más I. V. A. al tipo vigente en el momento de facturación.

Bloque 3.º – Excesos a partir de veinte (20) metros cúbicos, medidos por contador: Setenta pesetas (70 pesetas) por metro cúbico, más I. V. A. al tipo vigente en el momento de facturación.

Segundo.– Someter el presente acuerdo a información pública por período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Tercero.– Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, quedando automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional en caso de que no fuere objeto de reclamaciones.

Cuarto.– Que el acuerdo definitivo y las Ordenanzas Fiscales se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal como establece el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.– Que el acuerdo y la Ordenanza Fiscal se comuniquen a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autóma después de su aprobación definitiva».

En Altable, a 6 de octubre de 1997.– El Alcalde, José Luis González Cantera.

8551.– 7.790

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Información pública de la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas canalizado en el término municipal de Cardeñadijo (Burgos).

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Peticionario: Repsol Butano, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Miguel Iscar, 13, 47001 Valladolid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de G. L. P. mediante canalización en régimen de servicio público en el termino municipal de Cardeñadijo, para usos domésticos, en el ámbito a que se refiere la concesión solicitada.

Area de concesión: Urbanización «U. E. número 5, en el término municipal de Cardeñadijo», en Burgos, compuesta por veinticinco viviendas.

Gas a suministrar: Gas Propano comercial perteneciente a la familia tercera, según norma UNE-60.002.

Características de la instalación:

Centro de almacenamiento constituido por depósito enterrado, con una capacidad de almacenamiento de 10 m.^{3}, equipo de trasvase y estación de regulación.

Red de distribución en tubería de cobre de 15/18 y 12/15 mm. de diámetro en tramos enterrados y de 10/12 mm. de diámetro en los aéreos.

Presupuesto: Un millón cuatrocientas cinco mil quinientas pesetas (1.405.500).

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Glorieta de Bilbao, sin número, en Burgos, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Burgos, 16 de octubre de 1997.– El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8860.– 9.120

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al Organo que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de Circulación.

N.º Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Cuantía
323/97	CONSTANTINO MIRANDA ROJO	12.944.177	5.000
425/97	Mª MAR GONZALEZ RUIZ	13.092.643	5.000
489/97	LUIS DEL ARROYO GIRALDA	11.980.165	5.000
499/97	Mª TERESA GUIJARRO SORIANO	4.542.646	5.000
502/97	FERNANDO MARTIN SACRISTAN	- - - -	5.000
503/97	PEDRO MARTINEZ SERRANO	13.103.884	5.000
511/97	Mª PILAR GARCIA BLANCO	13.017.752	5.000
516/97	SALVADOR FRESNILLO POZA	45.418.430	5.000
518/97	ABEL PARAMO CARRITO	- - - -	10.000
519/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	10.000
526/97	AURELIO SERRANO CRISTOBAL	- - - -	5.000
529/97	FERNANDO DE FRUTOS DIEZ	13.108.788	5.000
533/97	GERAYCA S.L.,	B/09111006	10.000
534/97	ARMANDO GONZALEZ GARCIA	- - - -	10.000
535/97	HEREDEROS DE VICTORINO PINTO	- - - -	5.000
553/97	VICENTE A. ORTEGO ARAUZO	45.417.745	5.000
558/97	SEGISMUNDO DE PEDRO MARTIN	12.958.630	10.000
561/97	CONCEPCION IGLESIAS GAYUBO	12.986.823	15.000
569/97	PILAR GARCIA SANZ	71.239.340	5.000
572/97	SANTOS GONZALEZ ARRANZ	45.420.126	15.000
575/97	MIGUEL A. GARCIA MARTINEZ	13.080.120	5.000
576/97	EMILIO GIL BUENO	- - - -	10.000
578/97	JUAN JOSE BUENO DIEZ	- - - -	5.000
583/97	JOSE RAMON ARROYO ESCUEVA	- - - -	5.000
595/97	MIGUEL MARTINEZ MARTIN	45.423.903	10.000
607/97	ISMAEL ROJO HERRERO	- - - -	5.000
617/97	EXPLOTACION AGRICOLA VENTOSILLA	- - - -	5.000
629/97	INES MARTIN SANZ	- - - -	10.000
631/97	JUAN FCO. MONTORIA MARTINEZ	- - - -	10.000
634/97	ALBERTO GARCIA DE PEDRO	45.418.943	16.000
636/97	JOSE MANUEL CALVO HERNANDEZ	- - - -	10.000
637/97	Mª JESUS PINILLOS BOLAÑOS	45.416.080	5.000
641/97	ANTONIO GONZALEZ GOMEZ	45.420.085	5.000
642/97	SANTIAGO CABALLERO CUEVAS	51.587.022	10.000
645/97	LORETO RIOL PEREZ	45.416.102	5.000
648/97	JOSE J. BRAVO MARTINEZ	1.790.605	10.000
649/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	10.000
650/97	RESTITUTO MARTIN SANZ	3.331.248	5.000
651/97	SALVADOR MARTIN OLIVA	7.899.768	5.000
652/97	JOSE A. RUBIO HERNICA	- - - -	5.600
653/97	JOSE DOMINGUEZ GONZALEZ	12.664.709	5.000
654/97	MARIANO LEAL SANCHO	12.943.544	5.000
655/97	GONZALO GAYO TRABADA	45.418.161	5.000
659/97	LORENZO AYUSO LLORENTE	13.024.430-J	10.000
660/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	5.000
661/97	FRUTOS SECOS DE LA VEGA S.L.,	B/09272352	10.000
662/97	Mª DOLORES ZAPATERO ARRIBAS	12.120.032	5.000
663/97	LUCIANO GARCIA PLAZA	12.943.052	15.000
664/97	LUIS CARLOS GARCIA MARTIN	13.119.475	10.000
666/97	ENCOFRADOS RIBEREÑOS S.L.,	B/09288002	5.000
667/97	MARTINIANO PALOMERO SAEZ	11.016.600	5.000
669/97	ANTONIO GARCIA MORENO	13.107.228	5.000
670/97	RODOLFO SANCHA DE FRUTOS	45.421.544	5.000
673/97	ANA GRACIELA IZCO. MIRANDA	- - - -	10.000
674/97	BENJAMIN PEDROJUAN AMADO	71.258.086-S	5.000
675/97	MARTIN CAMARERO CUEVAS	- - - -	5.000
677/97	FCO. JAVIER DUQUE DE LA HORRA	- - - -	10.000
679/97	MARTINIANO PALOMERO SAEZ	11.016.600-Z	5.000
681/97	ENRIQUE GARCIA MARTINEZ	13.053.595	5.000
685/97	GUILLERMO TEJADA CALVO	45.423.897	5.000
687/97	Mª GLORIA PASCUAL LOPEZ	9.252.774	5.000
688/97	JAVIER GARCIA ROBILLA	13.094.647	10.000
689/97	JORGE ESCUEVA GOMEZ	45.419.508	15.000
690/97	ENCARNACION MARTIN RODRIGUEZ	12.353.908	5.000
692/97	JOSE PABLO VELAZQUEZ DELGADO	13.018.718-M	10.000
693/97	SERVICIOS DE HOSTELERIA PAGE S.L.,	B/09251968	10.000
694/97	GREGORIO MARTIN ARRANZ	- - - -	10.000
695/97	JAVIER ARAUZO PEÑALBA	- - - -	10.000
696/97	ANGEL AHIJADO ROJO	2.856.622	10.000
697/97	CENTRO COMERCIAL Y AGES. GANADERO	B/09057506	5.000
700/97	MARI CARMEN PICON GONZALEZ	- - - -	10.000
701/97	JOSE MARIA GONZALEZ GONZALEZ	12.025.289	5.000
702/97	ANA MARIA AGUILERA TEJEDOR	71.252.107	5.000
703/97	MIGUEL ANGEL MARTIN ROMERO	71.258.312	10.000
704/97	F.L. PINTURA Y DECORACION	B/09294620	5.000
705/97	LAURENANA ROMANIEGA ALVARO	12.951.258	10.000
708/97	DESIDERIO BARTOLOME RIAL	- - - -	5.000

Aranda de Duero, a 16 de octubre de 1997.– El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

8803.– 29.925

Junta Administrativa de Valdelateja

Aprobado por la Junta Administrativa de Valdelateja, en sesión celebrada el día 31-8-1997, el pliego de claúsulas económico administrativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de 122 Has., 96 As. y 11 Cas. sitas en el pago que denominan «Valdobro», «La Loma», «Las Espinillas» y «Fuente la Lancha», propiedad de esta Junta Administrativa de Valdelateja, se expone al público por plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien, se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del arriendo.– La explotación agrícola de 122 Has., 96 As. y 11 Cas., que se encuentran sitas en el término municipal de Valdelateja, en el pago que denominan «Valdobro», «La Loma», «Las Espinillas» y «Fuente la Lancha».

Duracion del arriendo.– Cinco años. Desde la firma del contrato hasta el día 30 de septiembre del año 2002.

Tipo de licitación.– El tipo mínimo de licitación se fija en cuatro millones novecientas dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (4.918.444 pesetas.) que podrá ser mejorado al alza, por las cinco anualidades y para las 122 Has., 96 As. y 11 Cas.

Fianzas.– Para poder participar en la subasta se establece el 2% del tipo mínimo de licitación, es decir la cantidad de 98.369 pesetas como fianza provisional y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Forma de pago.– El importe de la adjudicación será dividido en las cinco anualidades y los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda. La primera y la última anualidad se abonarán a la firma del contrato y las sucesivas siempre antes del día 15 de agosto de cada año, correspondiendo abonar por cada anualidad la quinta parte del precio de adjudicación.

Gastos a cargado del adjudicatario.– El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos que se originen en la tramitación del expediente de contratación y en los impuestos que en la actualidad se encuentren establecidos y que en el período de arrendamiento se establezcan.

Presentación de plicas.– Las plicas se podrán presentar el día de apertura de las mismas, desde las 16,00 hasta las 19,00 horas en la Junta Administrativa de Valdelateja, debiéndose presentar en sobre cerrado conteniendo la proposición económica y justificante de haber establecido la fianza provisional.

Apertura de plicas.– La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Concejo de la Junta Administrativa de Valdelateja, a las diecinueve horas del día siguiente hábil de transcurridos trece días naturales de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El modelo de proposición económica será el que consta como anexo I del presente pliego.

Segunda subasta.– Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la primera subasta.

Modelo de proposicion económica.– El modelo de proposición económica establecido para la presente subasta junto con el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Administrativa de Valdelateja.

Valdelateja, a 14 de octubre de 1997.– El Presidente (ilegible).

8862.– 22.040